

**RECOMENDACIÓN DE LA CEDHJ AL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE TULA, A SU PRESIDENTE
MUNICIPAL, Y AL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

El licenciado Carlos Manuel Barba García, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), dirigió la recomendación 5 de este año al pleno del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, al licenciado Salvador Núñez Sandoval, presidente municipal de esa misma población, y al licenciado Gerardo Octavio Solís Gómez, procurador general de Justicia del Estado, por violación del derecho a la vida de Mauricio Guadalupe Saldaña Zepeda por un elemento de Seguridad Pública de Unión de Tula.

Esta recomendación es resultado de la investigación de la queja 238/02 y su acumulada, la 372/02; la primera iniciada de oficio, y la segunda interpuesta por Roberto Zepeda Ángel, familiar del agraviado.

Los hechos

La madrugada del 1 de febrero de 2002, Mauricio Guadalupe Saldaña Zepeda, en compañía de un amigo, conducía su vehículo, tipo pickup, sobre la plaza principal de Unión de Tula. Elementos de Seguridad Pública municipal intentaron detenerlos, y uno de ellos les disparó con su arma; una de las balas alcanzó a Mauricio y le causó la muerte.

Las evidencias reunidas, principalmente las declaraciones ministeriales de los policías de Seguridad Pública de esa población y la autopsia practicada al cuerpo del occiso, revelaron que el policía de línea David Flores Hernández fue quien disparó contra los jóvenes.

La infracción de Mauricio Saldaña al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y a la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte, al subir su vehículo a la plaza principal, ameritaba la imposición de una multa o el arresto; sin embargo, su ocurrencia le costó la vida.

La muerte de este joven constituye un delito; aún más, cuando quien lo comete es un servidor público encargado de hacer cumplir la ley, configura una violación de derechos humanos que agravia a toda la sociedad. Los demás policías involucrados también incurrieron en responsabilidad al no hacer nada para evitar que huyera. Ellos tenían la obligación de detener a quien presumiblemente había consumado la falta; con excusas poco convincentes y contradictorias justificaron su omisión.

El titular de la Comisión refirió que le preocupan en gran medida dos situaciones relacionadas con este hecho: una es la afirmación de uno de los policías involucrados, Roberto Beltrán, quien aseguró en su declaración ministerial que

tenía más de un año que no disparaba un arma de fuego. Esto significa que carece de una capacitación sistemática y permanente en el uso de armas de fuego y, por ende, pone en peligro no sólo su vida, sino la de otras personas y las de sus compañeros.

La otra situación es la declaración del presidente municipal, Salvador Núñez, en un programa de radio local, en el que manifestó: “Como dijo mi abuelita, un dicho muy sabio, el que no quiera ver bultos, que no salga de noche”; dicha expresión denota falta de sensibilidad hacia los gobernados y especialmente hacia quienes acaban de sufrir la pérdida de un familiar a manos de quien debía brindar protección y seguridad en el municipio que dirige. El primer edil está obligado a mantener un cuerpo de policía capacitado para desarrollar su función, salvaguardar la paz y el orden público y respetar y hacer respetar los derechos humanos.

El presidente de la CEDHJ sostuvo que la mínima consideración que se puede tener con las víctimas de una violación de derechos humanos tan grave como la que fundamenta esta recomendación es la reparación del daño, que en este caso no necesita ser comprobado o declarado por ninguna autoridad, pues la muestra fehaciente de ello es la persona occisa. En un Estado democrático existe la obligación de cada institución de responder ante la sociedad y ante los individuos por los actos u omisiones de quienes en nombre de ella actúan, independientemente de la posible responsabilidad administrativa, civil o penal.

Recomendaciones

Carlos Manuel Barba hizo las siguientes recomendaciones:

Al pleno del Ayuntamiento de Unión de Tula le recomendó que exhortara al presidente municipal a que se conduzca con apego a sus funciones y evite hacer comentarios que ponen al descubierto su poca sensibilidad hacia violaciones de derechos humanos, y a través de un medio de comunicación haga pública su disculpa.

Al licenciado Salvador Núñez Sandoval, presidente municipal de esa población, le recomendó iniciar procedimiento administrativo en contra de los policías José Guerra Aréchiga, Roberto Beltrán Gabriel y Alfredo Ruiz Martínez, por las omisiones en que incurrieron, y se les aplique la sanción que corresponda. También al primer edil le recomendó reparar el daño de forma precautoria y solidaria e indemnizar a los ofendidos por la muerte de Mauricio Guadalupe Saldaña Zepeda, de acuerdo con los criterios que prevalecen en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, así como del interno.

Al procurador de Justicia del Estado le recomendó cumplir la orden de aprehensión decretada por el juez de primera instancia de Unión de Tula, en contra de David Flores Hernández, por su probable responsabilidad en el homicidio calificado de Mauricio Guadalupe Saldaña Zepeda; además, que inicie, tramita y concluya una averiguación previa para demostrar la responsabilidad y el abuso de autoridad cometido por David Flores Hernández en agravio de los deudos de Mauricio Guadalupe Saldaña Zepeda.

